

recurso de apelación en este Juzgado, con advertencia al demandado que no se admitirá el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando firmo.

Firmado: Francisco Durán Girón y Juan Carlos Sanjurjo Romero. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Vega Luz, extiendo y firmo la presente en Córdoba a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1060/2001. (PD. 3380/2003).

NIG: 4109100C20010030033.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1060/2001. Negociado: OH.

De: Don Angel del Río Alamo.

Procuradora: Sra. Noelia Flores Martínez.

Contra: Doña María Dolores Bernal Pérez.

En los autos de Divorcio que se siguen en este Juzgado con el número 1060/02, a instancia de don Angel del Río Alamo, representado por la Procuradora doña Noelia Flores Martínez, contra María Dolores Bernal Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente es como sigue:

SENTENCIA NUM. 641/03

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, don Francisco Serrano Castro, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1060/2001, instados por el Procurador doña Noelia Flores Martínez, en nombre y representación de don Angel del Río Alamo, contra doña María Dolores Bernal Pérez, en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Noelia Flores Martínez en nombre y representación de don Angel del Río Alamo contra doña María Dolores Bernal Pérez debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges litigantes, decretando como Medidas Definitivas inherentes a dicho pronunciamiento las acordadas en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución que aquí se dan por reproducidas íntegramente. Todo ello sin imponer las costas del procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán en tablón de anuncios y en el BOJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante el Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero

de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Dolores Bernal Pérez, expido y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de julio de 2003. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad núm. 170/2002. (PD. 3374/2003).

N.I.G.: 2990141C20022000200.

Procedimiento: Nulidad (N) 170/2002. Negociado: JL.

De: Don Ibrahim Manasrah Ahmed.

Procurador: Sr. López-Espinosa Plaza, José Antonio.

Contra: Doña Razan Ali Rida.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Nulidad (N) 170/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos a instancia de Ibrahim Manasrah Ahmed contra Razan Ali Rida, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 85/03

En Torremolinos a tres de julio de 2003.

Don Nemesio Molina Muñoz Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal Especial de Familia núm. 170/02, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio López-Espinosa Plaza, en nombre y representación de don Ibrahim Manasrah Ahmed contra doña Razan Ali Rida versando el juicio sobre nulidad matrimonial y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de nulidad matrimonial presentada por don José Antonio Espinosa-Plaza, en nombre y representación de don Ibrahim Manasrah Ahmed, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio contraído en Amman (Jordania) el 20 de diciembre de 2001 entre don Ibrahim El Manasrah Ahmed y doña Razan Ali Rida, sin que quepa realizar pronunciamiento sobre costas.

Líbrense los oportunos oficios dirigidos al Registro Civil Central al objeto de realizar las anotaciones pertinentes.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Razan Ali Rida, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiuno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de medidas especiales de seguridad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Gobernación hace pública la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2003/107026.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adaptación de sótano de las instalaciones para vestuarios y calabozos en la sede de la Unidad de Policía Adscrita, sita en la Avenida del Gran Capitán, núm. 33, en Córdoba.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Por medidas especiales de seguridad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros con dieciocho céntimos (84.430,18 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de junio de 2003.
 - b) Contratista: Construcciones y Montajes Hermanos Uceda S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros con dieciocho céntimos (84.430,18 euros).

Córdoba, 27 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 4/2003.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 4/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo HPLC conectado a espectrofotómetro de masas y detector.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79 de fecha 28.4.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscien-tos cuarenta y dos mil seiscientos seis euros (242.606 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Applera Hispania S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros).
 - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 1/2003.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 1/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal. Lotes 6 y 14.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 34 de fecha 19.2.2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 6: Veintinueve mil ochocientos euros (29.800 euros) y lote 14 ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Term. Bio Labssystem S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 6: Veintinueve mil ochocientos euros (29.800 euros) y lote 14: Ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750 euros).
 - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.